

**ADQUISICION MICROFONÍA INALÁMBRICA PARA UU.MM.**

## ADQUISICION MICROFONÍA INALÁMBRICA PARA UU.MM.

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA TÉCNICA DE TELEVISIÓN.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Los cambios en la normativa que regula el uso del espectro radioeléctrico, según las disposiciones generales publicadas en el BOE "*Real Decreto 805/2014, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre*", lo que se conoce como Dividendo Digital, han conducido a la reorganización de los canales dedicados a la emisión de TV para TDT, eliminando la sub-banda de frecuencias 790-862 MHz para este uso y habilitando el resto de la banda dedicada a la TDT para su utilización con transmisiones auxiliares, entre ellas la microfonía inalámbrica.

En noviembre del 2020 entro en vigor el Segundo Dividendo Digital, eliminando también la banda de 694-790 Mhz. Esto supone un gran impacto sobre los equipos de microfonía inalámbrica actualmente en explotación en RTVE. El cambio más importante es aquel que implica la modificación del **rango de frecuencias de trabajo** (o canales de TV) sobre los que se explotan dichos sistemas. En la actualidad, muchos de los sistemas en explotación están dentro de estas bandas de frecuencias y muchos de ellos fueron adquiridos antes del año 2000 con lo que su fiabilidad es muy pequeña.

Es necesario sustituir todos los sistemas obsoletos y antiguos que en la actualidad están afectados, y no son actos para la explotación en las distintas Unidades Móviles, tanto de Madrid como de Sant Cugat,

Este expediente tiene por objeto la adquisición del equipamiento necesario para la sustitución de la microfonía inalámbrica obsoleta y afectada por los sucesivos dividendos digitales en las distintas Unidades Móviles de la CRTVE y del set de Roc Boronat (Barcelona).

#### INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Al ser renovación del equipamiento actual, la Dirección de Operaciones (o la Dirección de Medios Técnicos) no dispone de este tipo de material ni de otro equivalente o de similares características.

#### LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Se propone la contratación en un único lote por lo siguiente:

- El objeto del contrato no resulta divisible en lotes ya que se pretende que el equipamiento sea uniforme al objeto de facilitar el mantenimiento y el intercambio de equipos.

- La realización independiente de las diversas prestaciones dificultará la correcta ejecución del contrato desde un punto de vista técnico.
- La contratación en varios lotes generaría necesidades de coordinación que supondrían un sobre coste desproporcionado. Un solo lote, simplifica las labores de coordinación de los trabajos y suministros de los equipos, consiguiendo un ahorro en tiempo y gestiones administrativas.
- Con un único adjudicatario, se evita que en caso de mal funcionamiento de algún equipo o cualquier otro problema que pueda surgir en la ejecución, se diluya la responsabilidad en otro adjudicatario, alegando, por ejemplo, que los equipos suministrados son defectuosos o que por el contrario que el problema está en la compatibilidad entre distintos elementos de los adjudicatarios.

En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este servicio.

## **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

## **EXISTENCIA DE PRESUPUESTO**

El presupuesto de la orden I202220B15UM está aprobado y contempla esta contratación.

El precio máximo de la licitación es de 297.176,00 euros,

- El presupuesto se ha elaborado teniendo en cuenta los proyectos realizados en el mismo ámbito tecnológico.
- RTVE ha adquirido recientemente este tipo de equipamiento, por lo que se tiene pleno conocimiento del coste.
- Es plenamente conocido el coste por expedientes anteriormente adjudicados, algunos de los cuales son de reciente ejecución.